



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 - 00017 00

Agréguese a los autos los documentos militantes (22 a 23), mediante los cuales la parte actora pretende demostrar la diligencia de notificación de que trata el artículo 291 del C.G del P., la cual no será tenida en cuenta, como quiera que no se allegó la comunicación cotejada tal como lo establecen los incisos 1º y 4º del numeral 3º del artículo 291 *ibídem*.

Así las cosas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Adviértase que, con ocasión a la contingencia derivada por la pandemia COVID19, el actor debe remitir junto con el aviso, copia de la demanda y anexos al demandado.

Notifíquese,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN NECESARIA
EN EL ESTADO No. 109 FIJADO HOY - 7 DIC. 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____